

8 de enero de 2009

ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA COMERCIO EXTERIOR 1/2009

Modificaciones a Reglas de Comercio Exterior

El 5 de enero pasado fue publicada en el DOF la Tercera Resolución de Modificaciones a las RMCE, resultando a nuestro criterio destacable lo siguiente:

1.- Regularización de mercancías (Reglas 1.5.1., 1.5.2., 1.5.3. y 1.5.4).- Con una redacción desafortunada, se modificaron las cuatro reglas relativas al procedimiento para regularizar mercancías que se encuentren en territorio nacional sin que esté acreditada su legal estancia, esencialmente en los siguientes términos formales:

- Se precisa que la única opción para regularizar es importarlas en definitiva.
- Se crea una nueva clave de pedimento para identificar estas operaciones.
- Los vehículos que se regularicen deben ser presentados ante las aduanas.
- La regularización de "desperdicios" se podrá continuar efectuando.

2.- Importación definitiva de vehículos (Reglas varias Capítulo 3.10).- Se publican diversas reglas que especifican a detalle los procedimientos para importar vehículos de origen del TLCAN a México.

Ello, toda vez que conforme al TLCAN a partir de 2009 se inicia el periodo de desgravación parcial y periódica de aranceles de vehículos usados originarios de EUA y Canadá con más de 10 años de antigüedad. Asimismo, ello deriva de la publicación del "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación" y del "Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados.

Llama la atención la cantidad de requisitos formales que se exigen para que las personas físicas puedan importar estos vehículos y la intervención discrecional que se le otorga a los agentes aduanales para proceder a estas importaciones.

Abreviaturas

- * DOF (Diario Oficial de la Federación).
- * EUA (Estados Unidos de América)
- * RMCE (Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior)
- * TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte)

En caso de que exista algún comentario, duda, aclaración o sugerencia relacionada con el contenido de este análisis preliminar, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (55) 5081-4590 ó en la dirección de correo electrónico info@turanzas.com.mx

Atentamente,

Turanzas, Bravo & Ambrosi
Abogados Tributarios

www.turanzas.com.mx

El presente documento constituye un análisis preliminar con fines meramente informativos que ha sido elaborado por los miembros de Turanzas, Bravo & Ambrosi. De ninguna manera pretende representar una opinión o una posición definida frente a casos particulares, mismos que deberán ser analizados en el marco de sus circunstancias.

Si no se desea recibir esta actualización tributaria, enviar un correo electrónico a info@turanzas.com.mx con la palabra "REMOVED" escrita en la línea de asunto.